



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	21 - FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 1 – ADQUISICION DE BIENES 21 2 1 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS 21 2 1 2 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS GRATUIDAD MEN
------------------------------	--

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	13 DE JULIO DE 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ	
Dependencia solicitante:	PAGADURÍA	
Tipo de Contrato:	COMPRA VENTA	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente REGIMEN ESPECIAL, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de ofertas. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993" De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés
--	--



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa REGIMEN ESPECIAL, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

En virtud a ello y lo narrado previamente se abona que el ESTADO COLOMBIANO mediante decreto 417 DE 2020, declaro el ESTADO DE EMERGENCIA EN COLOMBIA lo que produjo una serie de situaciones de orden legal y administrativo que modifico la estructura y condiciones diarias de los ciudadanos respecto de sus actividades diarias formales y laborales con el ánimo de salvaguardar la salud como derecho fundamental y esencia de todos los ciudadanos. En virtud a las condiciones del momento actual decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 donde se conduce a la medida de aislamiento social.

Es por ello que el sector educación no fue ajeno a lo anterior y mediante directiva 05 y 09 especialmente la circular 020 de marzo de 2020 y el decreto 470 de marzo 24 de 2020, modificaron el calendario escolar y la estructura y/o forma en que los alumnos debía recibir clases con el ánimo de salvaguardarse de la pandemia que nos convoca y aqueja en este momento a la humanidad.

Igualmente con fundamento en lo emanado por señor Presidente de la República donde dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media. Con base en esto y lo establecido en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ajustó el calendario académico del presente año definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria. Así mismo, esta circular estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de dar precisión sobre otros aspectos de competencia directa del sector, la directiva 05 estableció orientaciones importantes para la organización del servicio educativo durante este periodo de tiempo, es tan así que en el numeral 1.2. del mencionado acto administrativo, se estableció "... Distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa."

Todo lo anterior se establece y presenta dentro del marco legal para efecto de generar de manera concreta la adquisición mediante " **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE 1972 KITS PARA ESTUDIANTES DE (826 DE SEGUNDO A QUINTO DE PRIMARIA, 863 DE SEXTO A NOVENO Y 283 DE DECIMO Y ONCE) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE-** Conforme se describe en el cuerpo de este documento.

En virtud a lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de entrega de estos materiales como los demás actos conexos para ejecutar y así adquirir los recursos físicos y el material necesarios para LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDO SE PRIMARIA A GRADO ONCE Y MAS AHORA EN SUS CASAS QUE PUEDAN CONTAR CON ELEMENTOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS.

Sin perjuicio a ello El **Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2.008, Artículo 11** manifiesta que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: Numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Conforme lo anterior se desprende la necesidad de generar un proceso contractual que desde ya promulgue la búsqueda de un contratista que efectué el suministro del material indicado en el **numeral 3.2.2** de este análisis previo y descripción contractual.

Así mismo, el hecho de contar con un contratista de las características enunciadas, le permite a la Rectoría tener un respaldo, que le colabore en las labores normales de la IE.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE 1972 KITS PARA ESTUDIANTES DE (826 DE SEGUNDO A QUINTO DE PRIMARIA, 863 DE SEXTO A NOVENO Y 283 DE DECIMO Y ONCE) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE																																						
3.2.2 Especificaciones del Objeto Contractual	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE 1972 KITS PARA ESTUDIANTES DE (826 DE SEGUNDO A QUINTO DE PRIMARIA, 863 DE SEXTO A NOVENO Y 283 DE DECIMO Y ONCE) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE, ASÍ:																																						
	826 KITS PARA GRADOS DE SEGUNDO A QUINTO DE PRIMARIA: CON UN MAXIMO VALOR DE \$ 19.500 POR CADA KIT.																																						
	CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO, EN BOLSA PLASTICA DE MANERA INDIVIDUAL:																																						
	<table><tr><th>Items</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Block papel tamaño carta papel blanco</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)</td><td>3</td></tr><tr><td>3</td><td>Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Lápiz mirado 2 negro</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>Lápiz mirado 2 rojo</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>Regla de 30cm plástica (plástico grueso)</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Cuerda para saltar de 2 mts</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>Borrador de nata grande</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Tajalápiz con deposito</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>Lapicero negro</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>Lapicero rojo</td><td>1</td></tr></table>	Items	Descripción	Cantidad	1	Block papel tamaño carta papel blanco	1	2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3	3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1	4	Lápiz mirado 2 negro	2	5	Lápiz mirado 2 rojo	1	6	Regla de 30cm plástica (plástico grueso)	1	7	Cuerda para saltar de 2 mts	1	8	Borrador de nata grande	1	9	Tajalápiz con deposito	1	10	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1	11	Lapicero negro	1	12	Lapicero rojo
Items	Descripción	Cantidad																																					
1	Block papel tamaño carta papel blanco	1																																					
2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3																																					
3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1																																					
4	Lápiz mirado 2 negro	2																																					
5	Lápiz mirado 2 rojo	1																																					
6	Regla de 30cm plástica (plástico grueso)	1																																					
7	Cuerda para saltar de 2 mts	1																																					
8	Borrador de nata grande	1																																					
9	Tajalápiz con deposito	1																																					
10	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1																																					
11	Lapicero negro	1																																					
12	Lapicero rojo	1																																					
	863 KITS PARA GRADOS DE SEXTO A NOVENO: CON UN MAXIMO VALOR DE \$ 19.500 POR CADA KIT.																																						



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO, EN BOLSA PLASTICA DE MANERA INDIVIDUAL:

Items	Descripción	Cantidad
1	Block papel tamaño carta papel blanco	1
2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3
3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1
4	Lápiz mirado 2 negro	2
5	Carpeta legajadora plástica tamaño oficio con gancho	1
6	Regla de 30cm plástica (plástico grueso)	1
7	Borrador de nata grande	1
8	Tajalápiz con deposito	1
9	Lapiceros negros	2
10	Lapicero rojo	1
11	Tarro colbon pegante liquido x 125 grs	1
12	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1

283 KITS PARA GRADOS DE DECIMO Y ONCE: CON UN MAXIMO VALOR DE \$ 28.000 POR CADA KIT.

CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO, EN BOLSA PLASTICA DE MANERA INDIVIDUAL:

Items	Descripción	Cantidad
1	Block papel tamaño carta papel blanco	1
2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3
3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1
4	Lápiz mirado 2 negro	2
5	Carpeta legajadora plástica tamaño oficio con gancho	1
6	Combo set de geometría en material plástico (1 regla de 30 cm, 1 transportador, 1 escuadra de 45°, 1 escuadra de 60°)	1
7	Borrador de nata grande	1



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

	<table><tr><td>8</td><td>Tajalápiz con deposito</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Lapiceros negros</td><td>2</td></tr><tr><td>10</td><td>Lapicero rojo</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>Tarro Colbon pegante liquido x 125 grs</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>Block de papel milimetrado x 40 hojas tamaño oficio</td><td>1</td></tr></table>	8	Tajalápiz con deposito	1	9	Lapiceros negros	2	10	Lapicero rojo	1	11	Tarro Colbon pegante liquido x 125 grs	1	12	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1	13	Block de papel milimetrado x 40 hojas tamaño oficio	1
8	Tajalápiz con deposito	1																	
9	Lapiceros negros	2																	
10	Lapicero rojo	1																	
11	Tarro Colbon pegante liquido x 125 grs	1																	
12	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1																	
13	Block de papel milimetrado x 40 hojas tamaño oficio	1																	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA																			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Entregar los materiales especificados en la cantidad solicitada. 2. Cumplir con los tiempos de entrega según la solicitud del supervisor.																		
3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; así como el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor máximo estimado del contrato es de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 40.859.500) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>TRANSFERENCIA NACIONAL Y TRANSFERENCIA DIRECTIVA 05 DE 25 DE MARZO DE 2020</td><td>CONPES 2020</td><td>\$ 40.859.500.</td></tr></table>		Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor	1	TRANSFERENCIA NACIONAL Y TRANSFERENCIA DIRECTIVA 05 DE 25 DE MARZO DE 2020	CONPES 2020	\$ 40.859.500.									
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor																
1	TRANSFERENCIA NACIONAL Y TRANSFERENCIA DIRECTIVA 05 DE 25 DE MARZO DE 2020	CONPES 2020	\$ 40.859.500.																



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="568 535 1133 667"><tr><td>Número:</td><td>042</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 40.859.500.00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Rectoría</td></tr></table>	Número:	042	Valor:	\$ 40.859.500.00	Autorizados por	Rectoría
Número:	042						
Valor:	\$ 40.859.500.00						
Autorizados por	Rectoría						
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE, pagará al contratista, previa entrada al almacén de los productos adquiridos conforme lo establece el contrato, presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente de los productos suministrados y el pago de seguridad social (salud y pensión).						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Las ofertas serán recibidas en la fecha establecida en el cronograma, mediante Correo electrónico convocatoriasinejar2020@hotmail.com . Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas						



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 00003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2798494 - 2600328

PAGINA WEB. www.joseantonioricaurte.com

ESTUDIOS PREVIOS

	extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta). Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8. Interventoría o Supervisión:	Nombre de los funcionarios	ELBER CAMELO CASTRO – JOHN ALEXANDER OYOLA
	Identificación del funcionario:	14.229.600 DE IBAGUE – 79.657.029 DE BOGOTA
	Cargo:	COORDINADOR SEDE CARLOS BLANCO NASSAR . COORDINADOR ACADEMICO
	Dependencia:	RECTORIA
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	FLORENCIO CRUZ VELEZ	
CARGO:	RECTOR	
Proyectó:	EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ	

ORIGINAL FIRMADO



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 71003038 NOVIEMBRE 18 DE 2013

Carrera 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS 2603320 – 2609222 - 2600328

PAGINA WEB. WWW.joseantonioricaurte.edu.co

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ser controlado)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1																							
2																							
3																							

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>